

ORDENANZA N° 3380. Modificación Ordenanza Fiscal Impositiva
DECRETO PROMULGACIÓN N° 14, fecha 8 de enero 2014
Expediente N° 4012-6763-2013
Boletín Oficial N° 122, fecha de publicación 4 de febrero de 2014

ORDENANZA N° 3380

VISTO:

La Ordenanza impositiva vigente, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las variaciones que se producen en los costos de los servicios que presta el Municipio a todos los que habitan o transitan por el Partido, resulta necesario incrementar la alícuota de la Tasa de Servicios Generales Urbanos de la principal empresa del Partido, a fin de contribuir a solventar dichos costos.

POR ELLO;

LA ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES DE LA CIUDAD DE BERISSO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGA LA LEY, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Fijanse a los efectos del pago de la Tasa establecida en el Título I del Libro II de la Ordenanza Fiscal un incremento de la alícuota anual a aplicar sobre Valuaciones, para las empresas ubicadas en la zona industrial que se detallan en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2°: Las zonas son las establecidas en la Ordenanza impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3°: La presente ordenanza tendrá vigencia a partir del año 2014.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BERISSO, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Berisso, 27 de diciembre de 2013

Fdo.

Angel Luis Celi
Presidente H.C.D.
Enrique Silvani
Secretario H.C.D.

ANEXO I ZONA INDUSTRIAL

TASA POR SERVICIOS GENERALES URBANOS AÑO 2014

ZONA 4

Alicuota 14,69 0/00 anual

EMPRESA	PARTIDA	Val anual	Val. Básica	Importe anual
TALLER NAVAL	95003	12.698.530,78	347.277,00	\$ 186.541,41

Alicuota 22,02 0/00 anual

EMPRESA	PARTIDA	Val anual	Val. Básica	Importe anual
Y.P.F. S.A.	95001	5.110.902,50	139.772,00	\$ 112.542,07
Y.P.F.Destilería	95004	427.989.745,41	11.704.582,00	\$ 9.424.334,19
Y.P.F. S.A.	38990	15.689.786,00		\$ 354.489,09
Y.P.F. S.A.	38989	7.159.701,00		\$ 157.656,61
Y.P.F. S.A.	38991	18.789.680,00		\$ 413.748,75
Y.P.F. S.A.	38430	12.781.335,00		\$ 281.445,00

PORCENTAJE DE LAS CUOTAS 8,33%

Fdo.
 Angel Luis Celi
 Presidente H.C.D.
 Enrique Silvani
 Secretario H.C.D.

DECRETO Nº 14

Berisso, 8 de Enero de 2014

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. Nº 4012-6763-2013 con fecha 27/12/13, referente a la modificación de la Ordenanza Fiscal Impositiva, y;

CONSIDERANDO:

Las facultades previstas para éste Departamento Ejecutivo de acuerdo al Art. 108 Inc. 2do. del Decreto –Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERISSO

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Promúlgase la Ordenanza que hace referencia el presente Decreto y regístresela bajo el Nº 3380.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Secretarios Comunales.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, Publíquese y Archívese.

Fdo.

Héctor Adrián Alí
Intendente Interino de Berisso
Dr. Guillermo Di Giácomo
Secretario de Gobierno
Cdor. Ruben Fernández
Secretario de Economía
Arq. Ruben Vicente
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Dr. Oscar Potes
Secretario de Promoción Social